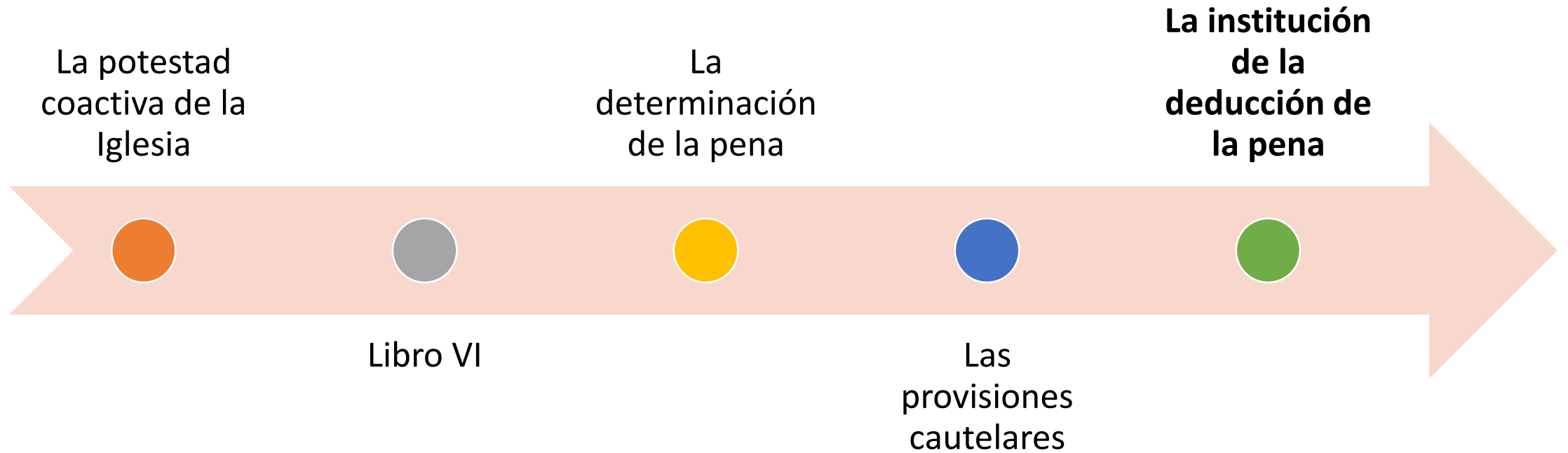


**LOS EFECTOS DE LAS PROVISIONES  
CAUTELARES EN LA DETERMINACIÓN  
DE LA PENA A EJECUTAR**

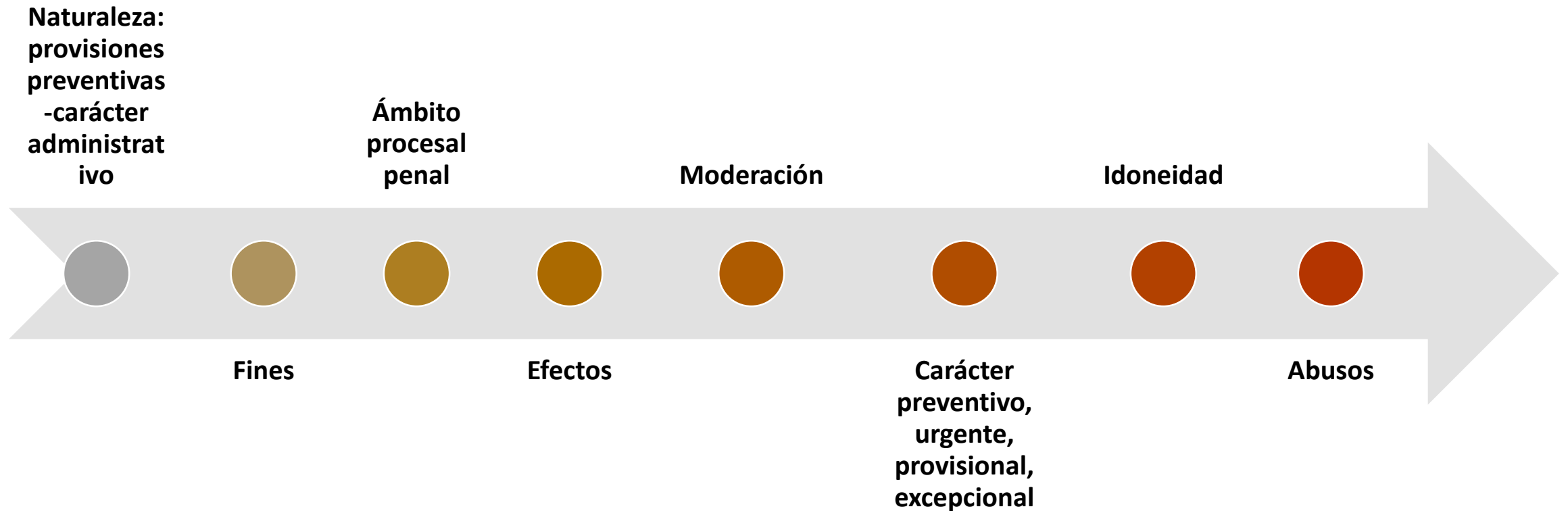
# I. Introducción



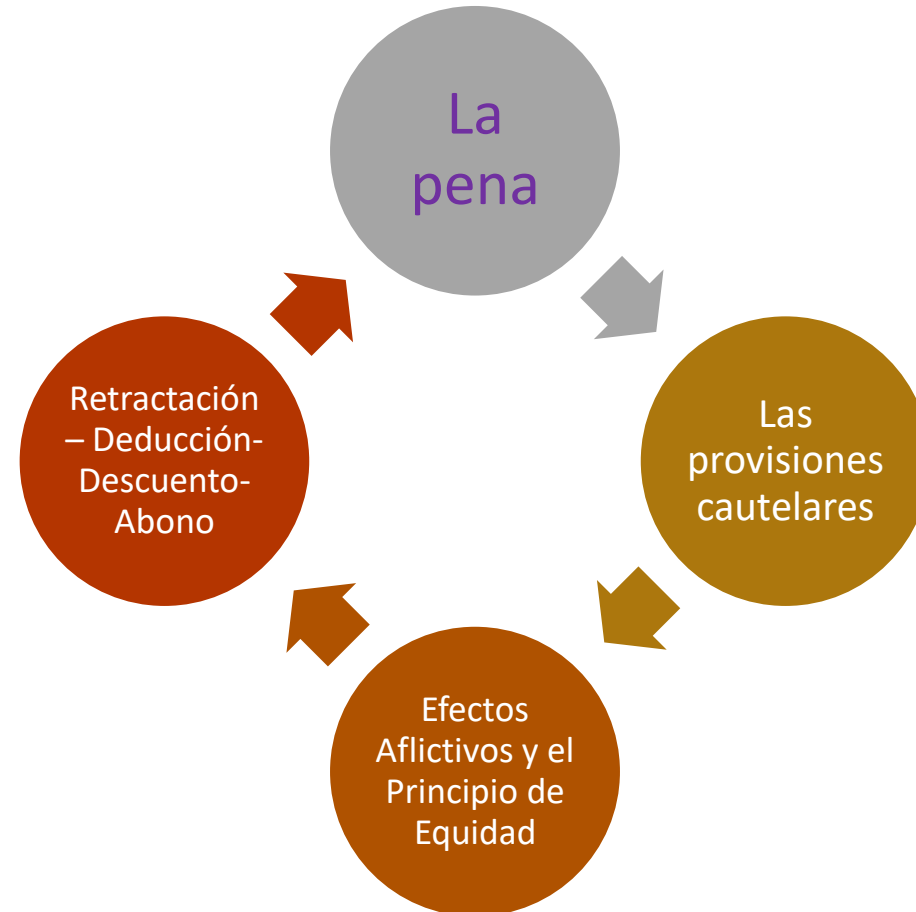
## II. El Caso

- **Análisis de una Sentencia Rotal Penal**
- “[...] resulta evidente que el reo debe ser considerado **culpable**... que no puede ser absuelto por la gravedad de la ofensa cometida... y **debe ser castigado** al menos con una pena expiatoria por el bien no solo de la comunidad, sino también, como se ha indicado recientemente, del propio reo condenado”.
- “En la determinación de la pena, **la equidad** requiere que se tenga en gran consideración las ‘medidas preventivas’ o ‘medidas cautelares’ ya **impuestas al reo de manera severa [...], como una especie de** pena anticipada y no menos severa, y por ello ya ha expiado por el delito por el cual se ha tomado la decisión de condena [...]. Por lo tanto, nadie debe sorprenderse de esta sentencia que impone al reo una **pena más mitigada**, lo cual se explica ciertamente mediante las consideraciones de equidad arriba desarrolladas; ciertamente, si no hubiera habido una **suspensión tan larga y anticipada**, la pena infligida habría tenido que ser mucho más severa, de acuerdo con la gravedad de la ofensa perpetrada contra la santidad del sacerdote, en este caso”.

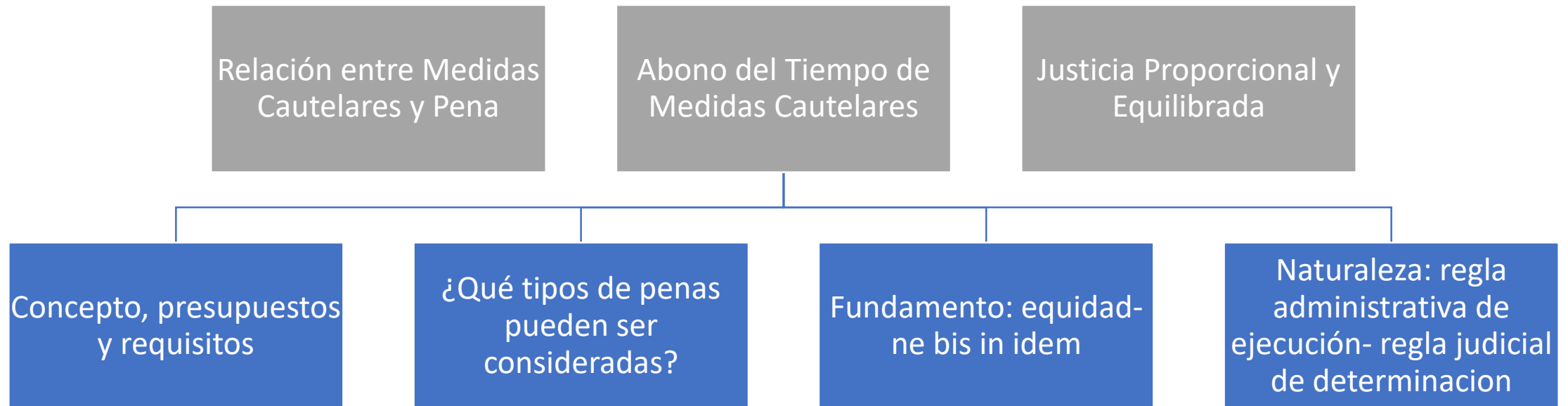
# III. Revisión de los Provisiones del can. 1722



# IV. Naturaleza Jurídica de las Provisiones Cautelares a la luz de la Naturaleza de la Pena



# V. Los efectos de las provisiones cautelares en la determinación del quantum de la pena



# VI. Una propuesta *de iure condendo* considerando el *de iure condito*

Integración Formal en la Legislación Canónica

## Garantías de Equidad y Justicia

- "***absolución ex quo satis***": carácter aflictivo
  - Problemas: Regla de determinación de la pena-Naturaleza discrecional
- **artículo 40 del Código Penal Vaticano del año 2020**: "La encarcelación sufrida antes de que la sentencia se haya vuelto irrevocable se deduce de la duración total de la pena temporal restrictiva de la libertad personal. Si la pena es de confinamiento, un día de encarcelación se computa como tres días de pena."

## Propuesta *de iure condendo*

- Función del Juez en la Aplicación de la Normativa: prudencia y discernimiento
- Beneficios de la Propuesta: evitar arbitrariedades